



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Lic. Santiago Cafiero, a la Ministra de Salud de la Nación, Dra. Carla Vizzotti, y al Ministro de Obras Públicas de la Nación, Dr. Gabriel Katopodis, en su carácter de encargado en forma transitoria de la firma y el despacho del Ministerio de Transporte de la Nación (Decreto 269/2021), que en los términos del art. 71 de la Constitución Nacional informen verbalmente y por escrito acerca de las siguientes cuestiones relativas a la obligación de realizar una prueba para SARS-CoV-2 al arribo al país, impuesta a las personas autorizadas a ingresar, en los términos del art. 6° de la Decisión Administrativa 268/2021, del 25 de marzo de 2021:

1. Criterios y motivaciones que llevaron a la tercerización del servicio de realización de las pruebas mencionadas, en empresas u organizaciones privadas, y áreas, funcionarios y/o documentos que avalaron y adoptaron esa determinación y resolución o normativa que la dispone.
2. Modalidad de contratación del servicio de realización de las pruebas mencionadas y organismos, empresas y/o sujetos involucrados, incluyendo la remisión de todas las actuaciones y documentación jurídica relevantes, como así también los controles y articulación con el Ministerio de Salud de la Nación en caso de testeos con resultado positivo.
3. Información detallada acerca de la/s empresa/s u organización/es encargada/s de la realización de las pruebas mencionadas, incluyendo información y antecedentes



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

societarios, tributarios, profesionales, de prestación de servicios y titularidad, así como toda otra información pertinente.

4. Si existe una instancia de supervisión sobre la empresa y el servicio mencionados, y a cargo de qué organizaciones, áreas y funcionarios.
5. Información derivada de esa supervisión.
6. Con respecto a los testeos realizados en el marco del servicio mencionado, que informe:
 - a. Qué tipo de test se utilizan para realizar la prueba de antígenos.
 - b. Acerca de la efectividad y el modo de utilización por parte del personal de los Ag Test Rápido Device-Abbot (Pambio), el cual arroja resultados de las muestras a partir de los 15 minutos, ¿cómo se justifica que los usuarios de dicho test obtengan los resultados de forma 'inmediata' o menor a los 5 minutos?
 - c. Cómo se garantiza la calidad de los resultados de los test de antígenos utilizados.

Luis Petri

Alfredo Cornejo

Graciela Ocaña



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

FUNDAMENTOS

Sr. presidente:

El siguiente pedido de informes va dirigido a que el Poder Ejecutivo Nacional brinde a este Congreso toda la información relativa al dispositivo puesto en marcha en el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini, de la localidad de Ezeiza (y eventualmente en otros puntos de ingreso al territorio nacional), para la realización de testeos para SARS-CoV-2, que la Decisión Administrativa 268/2021, del 25 de marzo de 2021, impuso a las personas autorizadas a ingresar a nuestro territorio al momento de su arribo.

En fecha 29 de abril de 2021 trascendió información acerca de este dispositivo y de su implementación a cargo de una empresa privada, sin que sean actualmente de dominio público las razones de dicho encargo, ni las actuaciones y modalidades de contratación y supervisión relativas al mismo, ni la información relacionada con los antecedentes de la empresa u organización, que acrediten tanto su idoneidad profesional y técnica como el tipo, modo de utilización, efectividad y calidad de los testeos que realiza. Con respecto a este último punto, resulta llamativo que los testimonios acerca de los tiempos de obtención de resultados no se condigan con los tiempos propios del tipo de test que se estaría realizando.

Esta falta de información impide la supervisión y control que el Congreso de la Nación, como órgano de la más variada y abarcativa representación popular, está llamado a ejercer sobre cuestiones de extrema importancia y gravedad, en el marco de una pandemia que se ha intensificado en nuestro país durante las últimas semanas.

Es menester recordar que una de las más importantes vías de ingreso del COVID-19 a la República Argentina fue a través del aeropuerto de Ezeiza, y que la respuesta del gobierno en los momentos iniciales de la pandemia dejó mucho que desear, especialmente en lo referido a insuficiencia de controles y ausencia de testeos, justamente en el punto más álgido de la circulación internacional hacia y desde nuestro territorio.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

A la luz de esos antecedentes, que fueron los primeros en una serie de ineptitudes, improvisaciones y corruptelas del gobierno nacional en la gestión de la pandemia, resulta llamativo que ante la decisión de exigir testeos, de conformidad con la Decisión Administrativa 268/2021, estos se hayan tercerizado en una organización privada. Más aún cuando no se cuenta con una exposición clara y pública acerca de la motivación y/o fundamentación de esa tercerización, sin que consten informaciones mínimas para evaluar la pertinencia, mérito y conveniencia de la misma, así como la idoneidad profesional y técnica de la organización encargada de los testeos, ni, por último, de la calidad y manejo de los mismos.

Si fallan los operativos de testeo podrán ingresar nuevas cepas sin ser detectadas, ni aislados quienes se encuentran infectados. Por eso son fundamentales en este tema el máximo rigor, la mayor idoneidad y la más efectiva supervisión, extremos que hasta ahora nunca se verificaron y que, ante la falta de información oficial, tenemos serias dudas de que se estén dando en este momento de renovada gravedad.

Por estas razones pido a mis pares que acompañen este proyecto de resolución.

Luis Petri
Alfredo Cornejo
Graciela Ocaña